

**ORDEN DE SERVICIO No. DGH – 016 - 2017  
 (Departamento de Gestión Humana)**

**FECHA 23 de marzo de 2017**

<b>OBJETO:</b>	PARTICIPACIÓN EN EL 19º CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL ANDESCO DE SERVICIOS PÚBLICOS, TIC Y TV.
<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b>	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNICACIONES ANDESCO. –ANDESCO.
<b>Nit No.</b>	830.023.782 -1.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	GUSTAVO ALBERTO GALVIS HERNÁNDEZ
<b>CEDULA DE CIUDADANÍA:</b>	5.560.430 de Bucaramanga
<b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>	Calle 93 No. 13 - 24. Oficina 302 BOGOTÁ.
<b>PLAZO:</b>	Tres (3) días calendario – 28, 29 y 30 de junio de 2017.
<b>VALOR:</b>	UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.511.300.00) MONEDA CORRIENTE incluido el IVA, correspondiente a la inscripción de un servidor público.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Un solo pago. Una vez terminado el Congreso, el contratista presentará la respectiva factura, previo visto bueno del supervisor
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	29367 de fecha 06 de marzo de 2017.
<b>LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN:</b>	Centro de Convenciones Hotel Las Américas – Cartagena de Indias.
<b>SUPERVISOR:</b>	Profesional IV encargado del Departamento de Gestión Humana de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto de la orden en los términos aquí consignados.</li> <li>2. Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>3. Cumplir con lo dispuesto en la propuesta presentada.</li> <li>4. Entregar memorias del congreso y certificados de asistencia.</li> <li>5. En general, el CONTRATISTA se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo de la orden y de la oferta presentada a ACUAVALLE S.A. E.S.P.</li> </ol>

**ALCANCE DEL OBJETO:**

Inscripción del servidor público: Guillermo Arbey Rodríguez Buitrago, Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para que participe en el 19° Congreso Internacional de Servicios Públicos, TIC y TV, que se realizará en la ciudad de Cartagena de Indias los días 28, 29 y 30 de junio de 2017, el cual tiene el siguiente temático:

**Miércoles 28 de junio de 2017.**

**SALA INNOVACION Y COMPETITIVIDAD**

- IoT- Internet of things ( El Internet de las cosas )
- Medición inteligente en servicios públicos CHOICE.
- Papel del regulador frente a los procesos de innovación en la nueva economía digital
- Big Data.
- Retos de competitividad para Colombia.

**SALA CIUDADES INTELIGENTES**

- Ciudades inteligentes ¿son las OTT aliadas o competidoras?
- Legislación para promover la transformación de ciudades inteligentes.
- Optimización de recursos para ciudades inteligentes.
- Smart Ball ( Diagnóstico en redes de fluidos).
- La transformación de las ciudades en ciudades inteligentes.

**SALA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Estrategias para la mitigación y adaptación del cambio climático.
- Compromisos de protección de la biodiversidad en Colombia.
- Inclusión social en el desarrollo de proyectos
- Generación de energía en redes.
- Componente ambiental de los servicios públicos en Colombia

**SALA DE GESTION CORPORATIVA**

- La protección de datos en el gobierno digital.
- Gestión de riesgos en proyectos de servicios públicos y comunicaciones.
- Reputación corporativa: el reto empresarial.
- Gestión de grupos de interés.
- La gerencia en el siglo XXI.

**APERTURA**

**CONFERENCIA CENTRAL**

**INTERVENCION MINISTROS SECTORIALES**

**Jueves 29 de Junio de 2017**

**SALA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y RESUDIOS SOLIDOS**

- Panel de gerentes sectoriales.
- Diálogo sectorial

**SALA DE ENERGIA ELECTRICA Y GAS NATURAL**

- Panel gerentes
- Conferencia: CEO ABB.
- Conferencia: CEO Sienco
- Diálogo sectorial: Estabilidad normativa y reguladora

**SALA DE TIC Y TV**

- Panel de gerentes.
- Diálogo sectorial.

**SALA JURIDICA**

- El desarrollo de proyectos en contexto del derecho
- Panel. Colisión de competencias entre las ramas del poder público
- Conferencista internacional
- Seguridad jurídica
- Dosimetría sancionatoria
- Intervención DNP
- Intervención conferencista internacional
- Intervención del Fiscal General de la Nación.
- Construcción de paz.
- Intervención Vicepresidente de la República.

**Viernes 30 de junio de 2017**

- Entrega de reconocimientos y premios.
- Procurador General de la nación.
- Contralor General de la República.
- Prospectiva económica de Colombia en el contexto internacional.
- Clausura.

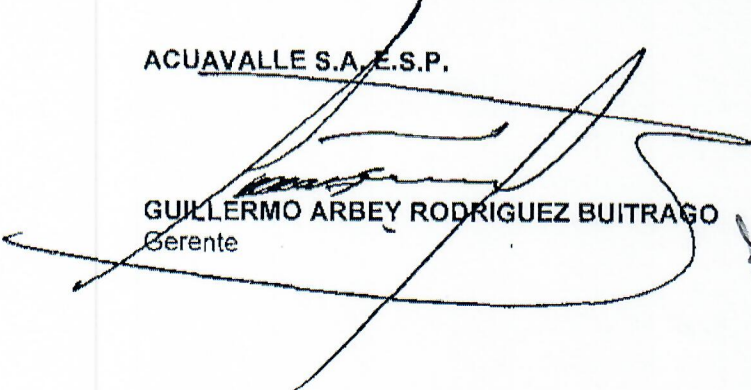
**CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.**

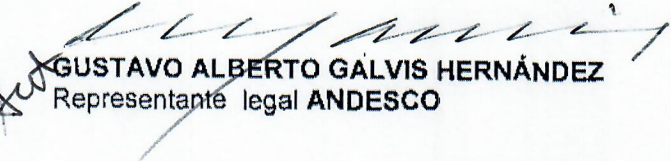
**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para el pago derivado de la presente orden, el CONTRATISTA deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional

de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **SEXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a el CONTRATISTA, el uno por ciento (1%) del valor total de la orden, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado. **NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA –DOCUMENTOS:** Complementa y hace parte integral de la presente orden los siguientes documentos: a) Solicitud Privada de Una Sola Oferta No SAF-008-2017. b) La propuesta presentada por el contratista. c) Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. d) Las actas y demás documentos suscritos entre las partes. **DÉCIMA PRIMERA-LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA SEGUNDA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

  
GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ BUITRAGO  
Gerente

  
GUSTAVO ALBERTO GALVIS HERNÁNDEZ  
Representante legal ANDESCO